

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 70

CARRERA MEDICINA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES SEDE SANTIAGO

En la sesión N° 237 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las Carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para Carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Medicina de la Universidad Diego Portales, se sometió al sistema de acreditación de Carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 30 de abril de 2009, la Universidad Diego Portales presentó el informe de autoevaluación realizado por la Carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 05, 06 y 07 de octubre de 2009 la Carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma Carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado la Universidad Diego Portales, para su conocimiento, el día 05 de noviembre de 2009.
6. Que, por carta de fecha 23 de noviembre de 2009, la Carrera de Medicina de la Universidad Diego Portales envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 237 de fecha 25 de noviembre de 2009.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la Carrera de Medicina de la Universidad Diego Portales que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Santiago modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso orientado hacia la medicina general, el cual ha sido difundido y es ampliamente conocido por la comunidad académica. Asimismo, cumple con los estándares establecidos y tiene la capacidad de orientar la formulación del Plan de Estudios.
- El currículo de la Carrera cuenta con un sistema de enseñanza que integra las disciplinas básicas con las preclínicas y clínicas. Sin embargo, se requiere un mayor vínculo y/o capacitación en docencia a los tutores para lograr los objetivos de los internados. Del mismo modo, parte de la docencia recae en profesionales con una insuficiente formación pedagógica.
- La Carrera posee requisitos de admisión claros y conocidos por la comunidad académica. Los puntajes de ingreso han experimentado un leve pero sostenido aumento en los últimos años. En cuanto al seguimiento de sus procesos formativos, la Carrera no ha logrado estabilizar su plan de estudios, lo que impide realizar una evaluación acabada de la evolución de las distintas cohortes.



- La Carrera tiene una débil vinculación con el medio profesional médico y sólo cuenta con investigación en el ámbito de las disciplinas básicas. No existe un sistema de seguimiento de egresados desde la Carrera ni vínculo con los empleadores que retroalimente el quehacer formativo de la Unidad.

Dimensión Condiciones de operación.

- La Unidad posee una estructura organizacional y financiera que permite asegurar el respaldo necesario para una gestión académica y administrativa eficaz. Asimismo, permite orientar la Unidad hacia sus objetivos y avanzar en el cumplimiento de sus propósitos. La Carrera, no obstante, carece de una instancia formal encargada de promover la formación pedagógica de los docentes.
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en cuanto a número y calificaciones. Sin embargo, es necesario su fortalecimiento mediante mecanismos que cautelen el desarrollo de actividades de investigación, extensión y gestión. Asimismo, se detectan falencias en la formación pedagógica de los académicos del área clínica.
- La Carrera cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para su funcionamiento, aún cuando se detectan dificultades en el uso de recursos y espacio de trabajo en biblioteca. Existe diversidad de campos clínicos, lo que permite la exposición de los estudiantes a distintos contextos, pero su dispersión geográfica y relación contractual generan una falta de consolidación que puede interferir con las actividades de docencia impartida.

Dimensión Capacidad de autorregulación.

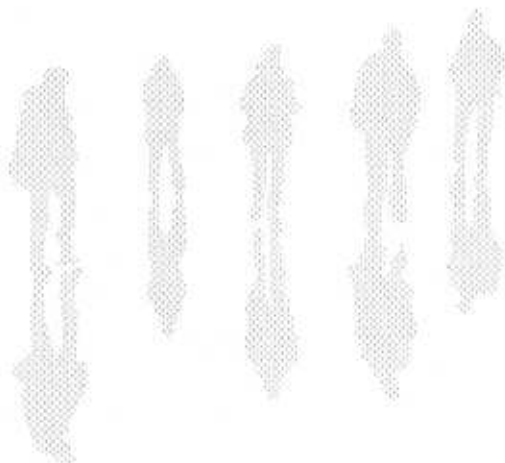
- La Unidad cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, los cuales se encuentran respaldados por contenidos teóricos y metodológicos del actual Plan de Estudios. No obstante, si bien la Unidad cuenta con mecanismos tendientes a

la evaluación del logro de sus propósitos, es necesario instalar mecanismos eficaces de la evaluación del logro de las competencias globales en el área clínica al quinto año.

- La Carrera posee una serie de normativas que reglamentan los distintos ámbitos del quehacer académico. Por otra parte, si bien la Unidad ha demostrado capacidad de análisis y ajuste de sus procesos académicos, resulta necesario fortalecer la capacidad académica instalada y de campos clínicos, para así avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos.
- El proceso de autoevaluación no contó con la suficiente representatividad del estamento docente, como tampoco de egresados y empleadores, restando capacidad crítica al proceso. El informe de autoevaluación recoge algunas de las conclusiones del proceso de autoevaluación e identifica parcialmente las fortalezas y debilidades de cada dimensión. En relación al plan de mejoramiento, éste se hace cargo parcialmente de los principales problemas identificados en la autoevaluación, carece de responsables directos de las acciones que faciliten su monitoreo.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Medicina de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la Carrera de Medicina de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de dos años, período que culmina el 25 de noviembre de 2011.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera Medicina de la Universidad Diego Portales deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por



esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN